JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio, primero (01) de septiembre de dos mil quince (2015)

No Radicación.	50001400300120150056600
Clase de proceso.	EJECUTIVO
Subclase.	SINGULAR
Demandante.	FINANZAUTOS SA
Demandado.	DEICY ELENA MEZA DAZA y HECTOR LEONIDAS POLO CALDEON

La parte demandante solicita se decreten las medidas cautelares por esta implorada, SIN adjuntar la caución solicitada por el artículo 513 del C.P.C, por lo que se **RESUELVE:**

ABSTENERSE de decretar medidas cautelares hasta tanto no se allegue póliza judicial, en los términos del prenombrado artículo en su párrafo 10°, caución dineraria bancaria o de compañía de seguros, equivalente al diez por ciento del valor actual de la ejecución.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MAGDA YANETH MARTINEZ QUINTERO

JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Villavicencio

Fecha de la providencia 01 de septiembre de 2015
Fecha de Notificación 03 de septiembre de 2015
Estado No 60

ANGELA PATRICIA CUERVO AMAYA
Secretaria